

Buenos Aires, diecinueve de agosto de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 161/2010; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de 1000 resmas de papel multipropósito en tamaño A4 y 500 resmas de papel multipropósito tamaño oficio, para reposición y existencia, bajo la modalidad de compra diferida establecida por el artículo 41 de la ley n° 2095.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva para el ejercicio en curso, por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00), como consta a fojas 4/5.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó a la actuación el pliego único de bases y condiciones generales y preparó la documentación licitatoria (ver fojas 6/23).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a esta Dirección General autorizar el presente llamado a contratación y conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas que entenderá en su proceso.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Autorizar el llamado a una contratación menor para la adquisición de 1000 resmas de papel multipropósito en tamaño A4 y 500 resmas de papel multipropósito tamaño oficio, bajo la modalidad de compra diferida fijada por el artículo 41 de la ley n° 2095; bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de hasta CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00).
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 8 de septiembre de 2010, a las 11:00.

4. Invitar a cotizar a por lo menos 6 (seis) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
5. Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente forma:

Titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Abogada Triana ERREBORDE, legajo n° 94;
Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.

Suplentes

Sra. Graciela CADOPPI, legajo n° 24;
Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

6. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 372/2010

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de resmas de hojas multipropósito en tamaños A4 y oficio para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Cerrito 760 de esta ciudad.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y número de CUIT, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas. Deberá adjuntarse muestra de la mercadería cotizada.

3. Plazo de entrega: Las cajas se deberán entregar en forma parcial. La entrega de las resmas será en dos tandas, la primera dentro de los quince (15) días del perfeccionamiento del contrato a través de la suscripción de la orden de provisión, y la segunda entrega entre el 15 y el 30 de diciembre de 2010 o desde el 1° al 15 de febrero de 2011.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas. Estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. Art. 102.5 del decreto 754/08).

5. Garantía: No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato, cuando el importe de la oferta no supere las 30.000 unidades de compra (equivalente \$ 60.000), en razón de la excepción establecida en el inciso a del artículo 101 de la ley n° 2095 y del decreto n° 754/2008.

6. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso h del artículo 104 de la ley n° 2095).

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

8. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego resulta la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

9. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

10. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

11. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia, podrá rescindir de pleno derecho todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, notificando al adjudicatario la resolución tomada.

12. Forma de Pago: Se efectivizará con posterioridad a cada entrega, dentro del plazo de quince (15) días de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

13. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00.

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

La presente contratación se realiza bajo el régimen previsto por los artículos 38 y 41 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de resmas de hojas multipropósito en tamaños A4 y oficio para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

HOJAS MULTIPROPÓSITO: cantidad total a adquirir: 1000 resmas tamaño A4 y 500 resmas tamaño oficio.

Renglón 1:

1000 resmas de papel multifunción tamaño A4, tipo “Ledesma Autor”,* de 75 g/m², en cajas de 5 o 10 resmas cada una.

Renglón 2:

500 resmas de papel multifunción tamaño oficio, tipo “Ledesma Autor”,* de 75 g/m², en cajas de 5 o 10 resmas cada una.

*La indicación de marca solo refleja la calidad comparativa que se requiere.